



CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	MARIA JERIA CÁCERES
Cargo	Jefe/a Departamento Función: Estudios y Desarrollo
Institución	Superintendencia de Salud Ministerio de Salud
Fecha Nombramiento	18-03-2019
Fecha renovación:	19-03-2022
Dependencia directa del cargo	SUPERINTENDENTE DE SALUD
Período de desempeño del cargo	19-03-2022 al 19-03-2025

Fecha de evaluación 1	19-03-2023
Fecha de evaluación 2	19-03-2024
Fecha de evaluación 3	19-03-2025

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 19-03-2022 al 19-03-2025

Objetivo 1: Contribuir al perfeccionamiento del funcionamiento del sistema salud, a través de análisis técnicos relevantes y oportunos, en el ámbito de las competencias de la Superintendencia de Salud.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
1.1 Porcentaje de productos acerca de materias relevantes del sistema de salud chileno generados en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
$(\text{Número de productos generados en el año } t / \text{número de productos comprometidos en el año } t) * 100$					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Productos generados y remitidos al Superintendente de Salud.					
Supuestos					
1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las					

funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Se consideran como productos acerca de materias relevantes del sistema de salud chileno, cualquier instrumento que proporcione información (estudios, estadísticas, minutas, presentaciones, etc.) que sean relevadas por el Superintendente de Salud, estos productos se definirán en el Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo. Transcurrido seis meses de ejecución, el Plan de Trabajo es revisado pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio.

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de evaluaciones de normativas en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de evaluaciones de normativas en el año t / Total de evaluaciones de normativas definidas a realizar en el año t) *100%

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Evaluación de normativa enviada al Superintendente de Salud.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

La emisión de Circulares y/o Oficios Circulares emitidas por la Superintendencia de Salud, permite orientar e instruir medidas preventivas y correctivas a los organismos regulados, protegiendo los derechos de los usuarios/as. En el Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo el Superintendente de Salud definirá cuál será la o las normativas a evaluar. Transcurrido seis meses de ejecución este plan es revisado pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio.

Objetivo 2: Asegurar la disponibilidad de la información, facilitando la relación de la Superintendencia de Salud con los actores del sistema y la comunidad.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

2.1 Porcentaje de productos generados o actualizados por el Departamento de Estudios y Desarrollo para ser puestos a disposición del público.

Fórmula de Cálculo

(Número de productos generados o actualizados en el año t / Número de productos generados o actualizados comprometidos en el año t) * 100.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Informe semestral sobre los productos generados o actualizados puestos a disposición del público.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el

país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

En este indicador se considera, entre otros, la actualización y publicación del Boletín de Planes (actualización trimestral), Explorador de precios de exámenes de laboratorio e imagenología (actualización semestral), Radiografía de Isapres (actualización trimestral), Observatorio de Género del Sistema Isapre (actualización anual). Estos productos deben contar con un documento de metodología y metadatos actualizado y/o revisado a la última fecha de publicación de la herramienta. Transcurrido seis meses de ejecución, el Plan de Trabajo es revisado pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio.

Nombre del Indicador

2.2 Porcentaje de compromisos realizados en relación a la colaboración con instituciones públicas y/o privadas en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de compromisos realizados en relación a la colaboración con instituciones públicas y/o privadas en el año t / total de compromisos programados en relación a la colaboración con instituciones públicas y/o privadas en el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Informe semestral con las actividades realizadas en colaboración con instituciones públicas y/o privadas.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Estos compromisos consideran la colaboración con reparticiones del estado, instituciones académicas de investigación, entre otras. Los compromisos se definirán en el Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo, transcurrido seis meses de ejecución, el Plan es revisado pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio.

Objetivo 3:Potenciar el desarrollo organizacional del equipo de trabajo, a través de la gestión y promoción de las condiciones necesarias para que los funcionarios desplieguen su potencial.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

3.1 Porcentaje de actividades para fortalecer la gestión y desarrollo de los funcionarios/as del Departamento de Estudio y Desarrollo realizadas en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades realizadas en el año t / Número total de actividades definidas en el año t) * 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1) Plan de Trabajo anual del Departamento de Estudios y Desarrollo aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Informe semestral con las actividades realizadas.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el

país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Las actividades se definirán en coordinación con el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas a quien le corresponde diseñar y aplicar una estrategia eficaz y eficiente de gestión de Recursos Humanos, destinada a promover un óptimo clima laboral y un adecuado desarrollo de los diferentes procesos que dicen relación con las personas que se desempeñan en la Superintendencia. Se considera, entre otras actividades: Comunicación interna, Evaluación de Desempeño, Trabajo en equipo. Transcurrido seis meses de ejecución, el Plan de Trabajo es revisado pudiendo ser actualizado de acuerdo a prioridades establecidas por el Jefe de Servicio.

Objetivo 4: Contribuir en avanzar y profundizar en medidas estratégicas dirigidas a institucionalizar y transversalizar la equidad de género y no discriminación en la Superintendencia de Salud y sectores de interés.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

4.1 Porcentaje de actividades de responsabilidad del Departamento de Estudios y Desarrollo, realizadas de acuerdo con lo definido en el Programa de Trabajo Género en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades del Programa de Trabajo Género realizadas en el año t / Número total de actividades de responsabilidad del Departamento de Estudios y Desarrollo definidas en el Programa de Trabajo Género el año t) * 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%

Medios de Verificación

1) Programa anual de Trabajo Género de la Superintendencia de Salud aprobado por el Superintendente de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año. 2) Informe semestral con las actividades de responsabilidad del Departamento de Estudios y Desarrollo, realizadas de acuerdo con lo definido en el Programa de Trabajo Género en el año t.

Supuestos

1) Que no exista impedimento para contar con los datos básicos y los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización de los productos. 2) Que no se produzcan cambios en el Plan de Trabajo derivados de contingencias. 3) Que el país no se vea enfrentado a hechos o circunstancias que afecten, impidan o disminuyan el normal desenvolvimiento de las funciones de la Superintendencia de Salud que produzcan cambios en el Plan de Trabajo. 4) Que la reforma de salud tenga algún impacto en la priorización de las actividades de la Superintendencia que afecte el logro del indicador.

Nota del indicador

Este indicador está relacionado con lo definido en la Resolución Exenta N°844 del 08 de noviembre de 2021 de la Superintendencia de Salud. Los compromisos son aquellos detallados en el Programa Anual de Género, que apliquen directa o indirectamente a las funciones del Departamento de Estudios y Desarrollo. Este Plan es elaborado por el Comité de Equidad de Género en coordinación con las jefaturas de la Superintendencia, es visado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y es aprobado por el Superintendente de Salud.



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MARÍA MERCEDES JERÍA CÁCERES
JEFA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y
DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y
DESARROLLO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

